



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1104.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 189 DEL 7 DE MARZO DE 2022

Asunción, 18 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/UC-MECIP/N° 078/2022 del 1 de noviembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación parcial del artículo 2° la Resolución N° 189 del 7 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay “De los deberes y de las atribuciones de los Ministros” establece: “Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia (...)”.

Que en el artículo 2° de la Ley N° 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores” se reconoce al Ministerio de Relaciones Exteriores como “el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República”.

Que la Resolución N° 1030 del 22 de octubre de 2019 adopta en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015).

Que por Resolución N° 189 del 7 de marzo de 2022 se reestructura el Comité de Ética a fin de dinamizar las acciones tendientes a promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por ACTA C.E. N° 02/2022 del 27 de setiembre de 2022, el Comité de Ética, recomendó la incorporación de un representante de la Dirección de Asuntos Legales como integrante del Comité de Ética.

Que, por ACTA CCI N° 01/2022 del 21 de octubre del 2022, el Comité de Control Interno (CCI) ha aprobado la incorporación de un representante de la Dirección de Asuntos Legales como integrante del Comité de Ética.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 189 del 7 de marzo de 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1104.-

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 189 DE
FECHA 07 DE MARZO DE 2022**

-2-

“Art. 2 Integrar el Comité de Ética establecido en el artículo anterior con un representante de cada una de las siguientes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Dirección General de Gabinete,
- Secretaría General,
- Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”,
- Inspectoría General del Servicio Exterior,
- Dirección General de Administración y Finanzas,
- Dirección de Recursos Humanos,
- Dirección de Auditoría Interna,
- Dirección de Asuntos Legales,
- Unidad de Coordinación del MECIP, y
- Unidad Anticorrupción”.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____